

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Chiva

2024/03021 *Anuncio del Ayuntamiento de Chiva sobre la creación y modificación de viales en la zona Cañada del Charco.*

ANUNCIO

En cumplimiento del requerimiento efectuado por el Servicio de Correos para la adaptación de las identificaciones catastrales de los domicilios de las Urbanizaciones y Diseminados de Chiva con el fin de que cumplan los requisitos para que a efectos de la entrega de correspondencia puedan considerarse "direcciones postales", revisada la zona de "Cañada del Charco" se han comprobado discrepancias entre la situación real y la situación catastral, por lo que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Chiva, en sesión celebrada en fecha de 28 de Febrero de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Anular el vial "CL RINCÓN DE CHECA-CAÑADA DEL CHARCO", creado en Catastro con el número de vía 694, por haberse utilizado como identificativo de zona en los viales ubicados en el paraje "Rincón de Checa" y dar lugar a confusión.

SEGUNDO: Crear un nuevo vial llamado "CL ALTO MODESTO-CAÑADA DEL CHARCO" en sustitución del anterior CL RINCÓN DE CHECA-CAÑADA DEL CHARCO".

TERCERO: Anular el vial "CL CANALEJA", creado en Catastro con el número de vía 686, por tratarse del nombre de un paraje de Chiva que va a ser utilizado como identificativo de zona en los nuevos viales de este paraje por lo que podría dar lugar a confusión.

CUARTO: Crear un nuevo vial llamado "CL RINCÓN DE FORNES- CAÑADA DEL CHARCO" en sustitución del anterior CL CANALEJA-CAÑADA DEL CHARCO".

QUINTO: Modificar el nombre del vial "CL CABELLO-CAÑADA DEL CHARCO", creado en Catastro con el número de vía 685, por el nombre "CL CASA CABELLO-CAÑADA DEL CHARCO"

SEXTO: Modificar el nombre del vial "CL ZAPATILLA-CAÑADA DEL CHARCO", creado en Catastro con el número de vía 697, por el nombre "CL ALTO ZAPATILLA-CAÑADA DEL CHARCO"

SÉPTIMO: La asignación de denominación a vías en zonas NO urbanas, así como la colocación de las correspondientes placas identificativas por parte del Ayuntamiento, no presupone ningún derecho ni reconocimiento de obligación municipal alguna respecto de las mismas y se realiza únicamente a efectos de la asignación de "direcciones postales" para que el reparto del servicio de Correos pueda llevarse a cabo correctamente.



OCTAVO.- Abrir un periodo de audiencia por plazo de diez días hábiles con el objeto de que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

NOVENO.- Elevar este Acuerdo a definitivo si no se presentan alegaciones en el trámite de audiencia.

DÉCIMO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y dar traslado a los Negociados de Catastro y Padrón de Habitantes para su tramitación y a los Organismos Públicos correspondientes.

Chiva, a 4 de marzo de 2024. —La alcaldesa, Amparo Fort Sánchez.

